

POLITICO.

Redaccion y Administracion: San Tedro Holasco 7, entresnelo. - Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año II.

Palma Juéves 12 de Abril de 1883.

Num. 376

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ib za y Alicante.—Lúnes 4 t. Mahon.—Mártes 4 t. Barcelona.—Miércoles 5 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2. t. Barcelona por Alcudia. JEntradas.-Lunes 7m. Valencia.-8m. Mahon por Alcudia.-Miercoles 3 t. Ibiza y Alicante.-2uéves 7 m. Mahon. 10 172 Barcelona por Alcudia. Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO-CARRILES

Servicio de trenes.—De Palma à Manacor 3'15 (m.º) 8 10 m. y 2'45 t —Palma y La Puebla 3'15 (mixto) 8'10 m. 2'45 y 4'15 (mixto) t.—De Mancor à Palma y La Puebla 3,15 (m.º), 8 m. y 5'0 t. -De La Puebla à Palma 4 (mixto), 8'30 m. y 5'30 t.-Le La Puebla à Manacor à las 4 (mixto) 8'30 m y 3'15 t-

EL PROYECTO DE TRIPLE ALIANZA

Y LA PRENSA EUROPEA.

Los telegramas de la Agenria Fabra vienen ocupándose estos dias del pensamiento que encaheza estas lineas; pensamiento que tiene en si suficiente importancia para preocupar el ánimo de los grandes politicos; si bien su carácter animo le quita la mayor parte de su autoridad.

Se trata de la alianza ofensiva y defensiva que se dice sirmada entre Alemania, Austria é Italia.

Hé aqui un ligero resúmen de lo que à este proposito dicen los periódicos más importantes de las potencias interesa-

El Fremdenblatt, órgano del gabinete

austriaco, dice:

«El gobierno italiano ha declarado categóricamente que no existia tratado formal con Austria y Alemania; cuando más, se trataria de arreglos verbales que no se relieren á nada particular, sino únicamente à una reciprocidad de derechos y deberes.

Todo lo que se deduce hasta ahora [de las declaraciones nada equivocas del conde de Kalnoky en las delegaciones y de la magnifica exposicion de la situacion hecha en el discurso de Mancini (alude al discurso que pronunció Mancini con motivo de la discusion del presupuesto de Negocios extranjeros, y cuyo extracto conocen nuestros lectores) confirma que la desautorizacion de la noticia hecha por el gobierno italiano, responde al verdadero estado de cosas.»

La Nueva Prensa Libre duda de la autenticidad de la noticia, y dice:

«Hay en Italia un partido que no veria con malos ojos una guerra con Francia, pero nos parece inverosimil que la república francesa piense atacar à Italia.

Mancini declaró en sa discurso que no se habia aliado á los dos imperios más que con miras de una política pacifica. Y ese es el sentido que -nosotros hemos dado siempre á la alianza de Alemania, Austria é Italia. Pensar otra cosa es imposible.»

La Rassagua dice:

«Es verdad que en este caso Italia estaria protegida contra una agresion de Francia; pero tambien se encontraria obligada á combatir á la Francia en caso de una guerra entre esta potencia y Alemania y esta eventualidad es seguramente más probable que otra cualquiera.»

La Italia se expresa en los siguientes términos:

«Nosotros creemos que no se ha firmado todavia ningun tratado entre Alemania, Italia y Austria; pero se dice que en el otoño último se cambiaron tres protocolos idénticos en los que se establecia que el compromiso duraria cuatro años.» Ei Diritto, organo oficioso del gobier-

italiano, dice à este propósito:

«Hubiéramos preferido que esta noticia se desautorizase por si misma; pero como muchos periódicos han tomado el telegrama de la Agencia Renter por objetivo de sus elucubraciones politicas. llegando La Italia hasta darle su origen en nuestro ministerio de Negocios extranjeros, nos creemos obligados á advertir que es inútil toda tentativa que quiera presentar bajo un punto de vista diferente las relaciones de Italia con los dos imperios del centro.»

El Capitan Fracasa, òrgano que pasa en Italia por semioficioso, dice que existe un tratado entre Italia, Austria y Alemania, pero que no tiene más objeto que garantirse las tres potencias en la integridad de sus respectivos territorios.

La Gaceta de la Alemania del Norte afirma que la noticia ha producido mucha mas sensacion de la que en realidad se merece, y los demas periódicos de Berlin se limitan á publicar las negativas mas ó menos autorizadas de los periódicos italianos y austriacos.

Por último el Standard escribe que no hay que temer que Alemania arrastre á Italia á una política hostil á Francia, por mas que algunas cosas hayan dejado recelar lo contrario.

Añade por último que Inglaterra no desea ver á Francia tratada como enemigo comun.

Hé aqui lo que sobre el particular, encontramos de mas importante en la prensa alemana austriaca, italiana é inglesa.

NACIONAL.

MADRID 9.

El sábado no se cabia en el Congreso, para oir al señor Castelar y ver en qué paraba el tema del juramento.

El sábado, bajo la influencia del debate suscitado, todo el mundo echaba su cuarto á espadas; y oyendo el lenguaje de la impresionabilidad, por si el señor Sagasta dijo esto, y el Sr. Canovas lo otro, y el Sr. Castelar lo de más allá, parecia que asistiamos á una cuestion ardiente, honda y de vida perdurable.

Veinticuatro horas han pasado nada más; y ni en los circulos del salon de conferencias, que unos presidia aver tarde el Sr. Ruiz Gomez, y otros el señor Becerra, se hablaba ya de semejante cosa.

Las conversaciones tenian otro rumbo. Del porvenir se habla más que del presente entre los hombres políticos, porque en el porvenir, allá cuando se pisen las uvas ó se varee la aceituna, estos hombres se han empeñado en descubrir, no sabemos qué súcesos que puedan dar cierta novedad à la política.

En esta hipótesis, hay quien piensa que la política gubernamental no pasará de las lindes que hoy la dibujan, pero la mayoria cree que se ensanchará por transacciones sucesivas hasta recoger los elementos acampados ya, ó que en desinitiva se acampen en la legalidad.

Pero todo esto, con ser interesante; la cuestion del juramento, ya por fortuna orillada; el asunto del Jurado, todavia pendiente, y cuanto está en litigio, desde el presupuesto hasta el aumento del precio de la carne; de todo esto, ¿quién se preocupa en dia de toros, y cuando la tarde favorece además las expansiones y los jolgorios de la fiesta nacional?

No ya los asuntos que decimos, sino otros mil veces más trascendentales, no valdrian un ardite al lado de un quiebro del Gordito ó de una estocada, en los rubios, de Rafael.

Los incidentes y la pasion de esta fiesta, empiezan desde muy temprano en las casas, continuan en la plaza con la algazara que todo el mundo sabe, y seguramente que esta noche se sienten con estrépito en las mesas de los cafés y en los pasillos de los teatros.

Muchos madrileños, de fijo que al llegar en los periódicos á lo que estos suelen decir sobre los problemas políticos ó sociales, lo habrán pasado por alto, como materia enojosa; pero lo que es El Enano y El Tio Gindana, lo paladean sin dejar punto ni coma.

Es, pues, injusticia notoria la de decir que en España no se lee más que La Correspondencia.

Pues bien: del poco aprecio que por estas ó por aquellas razones, mas ó menos duraderas, la opinion hace ahora de los asuntos políticos; por lo mismo que esto es evidente, y que á la siebre de

otros dias ha sucedido un gran hastio, lo que deben los partidos hacer es, primero advertir esta realidad para no meterse en proyectos temerarios e innecesar os, y luego aprovechar esta clara para estudiar principalmente las cuestiones económicas y ayudar, en la medida de su influencia, al desarrollo de la riqueza pública, en las relaciones que ésta riqueza tiene con los impuestos, con la administración, con los tratados comerciales, con las obras públicas y con otros servicios análogos.

No está mal, por esto, que los partidos vayan al Parlamento y alli de vez en cuando echen sus discursos políticos; pero sin prodigalidad, y teniendo siempre presente que estamos en un periodo en que el pais se interesa mas por una buena reforma, verbi gracia, en el impuesto de cédulas, que por los torneos parlamentarios y retóricos, que antes tanto le en'oquecian.

Por fortuna, pasado el juramento, vendrá ya hoy la imprenta en el Congreso, y dentro de breves dias debe esperarse que principien los presupuestos, de lo cual nos alegraremos, porque de ordinario los presupuestos se discuten aqui atropelladamente; y si pronto se presentan al debate, quedará mas tiempo para su exámen.

En el Senado seguirá el Jurado, y aun cs posible que comience hoy la discusion por articulos. Esta discusion tardará mas de lo calculado, porque si la comision de Saida presenta tambien mañana dictámen como creemos, á este asunto, se dará desde luego preferencia.

Hoy no hay noticias de estragos de la dinamita en el extranjero: pero las hay de haberse roto cuatro diques del Vistula cerca de Danzig, causando el estrago y la consternacion consiguientes.

Nada más digno de mencion en este sitio.

E.C.I. ACCIONACIONES CONTRACTOR DE LA CO

LOCAL.

Conforme dijimos ayer á nuestros lectores, insertamos hoy a continuacion el celebrado discurso que nuestro querido amigo D. Antonio Maura pronunció el dia 3 del corriente en el Congreso de los Diputados, en nombre de la comision dictaminadora sobre reforma del juramento.

Mañana publicaremos el juicio formado por la prensa de Madrid sobre el siguiente documento parlamentario:

«El Sr. Maura: Mi posicion es singular en este momento, porque aunque voy á defender el dictamen no puedo ocultar que el dictamen no responde exactamente à mi opinion particular, como no responde exactamente à ninguna de las opiniones particulares de cada uno de los individuos de la comision. (Rumores.) Siempre lo hemos declarado asi paladinamente v no me explico como se pretende sacar tanto partido de este fenómeno. Yo tengo en este punto opiniones, quizá extrañas, que voy á exponer con sinceridad.

Opino que en el seno de todo partido político (y luego diré que esta no es una cuestion de part do) pueden existir sobre una cuestion concreta opiniones diferentes, sin que esto afecte á la unidad del partido; entiendo mas; entiendo que los partidos conservadores han menester de una extraordinaria cohesion, y sin embargo ya veis lo que acontece en el seno de esa minoria conservadora, monolitica, que todos los dias hace alarde de no tener siquiera coyunturas. Los partidos conservadores son agrupaciones de fuerzas é inteligencias puestas al servicio de todos los instintos seniles de la sociedad,

de todas las posesiones tranquilas y satisfechas, de todos los encogimientos timidos, para los cuales no hay novedad sin peligro; son agrupaciones, en una palabra, destinadas á resistir, y por eso en ellas las fuerzas activas son la cohesion y la inercia. Les partidos liberales, por el contrario, están constituidos para vivir, que es trasformarse, son organismos vivos, son el reino orgánico de la politica; y en tal concepto yo sostengo que la vida en el'os, como en todo organismo, consiste precisamente en que cada órgano realice su funcion peculiar y diversa de las otras.

Por eso entiendo que cuando las oposiciones creen ver en nuestro partido divisiones que nos enervan porque respecto á una cuestion determinada se manifiestan en el seno de la mayoria tendencias no enteramente idénticas, se equivocan profundamente; toman como explosion demoledora los latidos de las arterias, que son precisamente el indicio de la vida. ¿Còmo, pues, nos hemos nosotros de recatar, por què ocultar que hay diferencias en el seno de la comision en esta cuestion determinada, cuando los campeones del partido conservador han renide entre si grandes batallas al tratarla en el Senado? Empiezo, pues, negando la primera parte del discurso del Sr. Garcia San Miguel tenga fundamento y trascendencia.

Pero lo que rechazo masaun es el concepto injusto de que la transaccion que ha presidido á este dictamen sea una gran Inmoralidad politica. Aunque la cuestion no fuera tan compleja como es, aunque se pudiese resolver con el criterio de un solo partido, lo cual desde luego niego, la afirmacion del señor Garcia San Miguel es insostenible; es mas: el Sr. Garcia San Miguel no tiene autoridad para hacerla; luego diré por qué. Todas las cuestiones políticas en el seno de todos los partidos se resuelven, no en el sentido de una sola fuerza, de un solo estimulo, sino en la direccion de lo que en las ciencias exactas se llama la resultante.

Pues bien: este dictamen es la resultante de las diversas fuerzas que pesaban. sobre el ánimo de la comision. Mas hedicho que el Sr. San Miguel no tiene autoridad para hacer esta afirmacion y voy á demostrarlo. ¿No se basa en una transaccion colosal toda esa colectividad politica que elocuentemente hablaba por boca de S. S.? Y lo mismo digo de la minoria conservadora: ¿no están juntos en esos bancos los que dilataron sus pulmones respirando el aire oxigenado de la revolucion de Setiembre, los que por cuenta del Sr. Cánovas trataron de ver si era respirable la atmósfera del palacio de don Amadeo de Saboya, las reliquias del partido moderado histórico aun; y los que respiraban con cierta delicia las auras de Vizcaya y Navarra, aunque trajeran vahos de sangre de nuestros hermanos? Las transacciones podrán deshonrar euando los móviles que han obligado á transigir son deshonrosos. Y los nuestros gcuáles han sido? ¿Deseábais ó no, señores de la izquierda, sinceramente que se reformase el artículo del reglamento que al juramento ataño? Yo no debo dudarlo á pesar de que alguien podria sospechar de que no todos los Diputados de esa fraccion estaban contentos de que pudiera salvar esos umbrales un Diputado que no los ha salvado aun en condiciones mas ventajosas que sus compañeros; pero vo no lo

Lo que os digo es que si no hubiese sido por esta gran inmoralidad, como la llamais, ni habria habido d'etamen en la legislatura anterior ni le habria ahora, como lo demuestra el hecho de que aun haciendo yo el sacrificio de mi opinion personal, solo se pudieron reunir en la legislatura anterior cuatro firmas al

pié de aquel dictámen que concluia con una proposicion, de la cual no he sido nunca partidario.

El Sr. Garcia San Miguel atribuye al juramente un carácter que para mi no tiene, y quizás de ahí nazca nuestro disentimiento. El Sr. García San Miguel ve en el juramento algo como una humillación, como la consagración de una inferioridad jerárquica; y para mí el jnramento es una sanción adjetiva, que se ha aplicado á tales ó cuales vinculos, siendo siempre en su esencia la invocación de la divinidad para afianzar el cumplimiento de una promesa ó la verdad de un aserto. Es verdad que el juramento ha sido empleado para sancionar los vinculos feudales y los vinculos de Rey á súbdito en las monarquias absolutas; pero de aqui no se deduce que donde haya juramento existan esos vinculos, porque también ha servido y sirve para fortalecer otros muy diversos.

No está el Rey cuando sube al Trono, no está obligado él ó el Regente, inmediato sucesor por el art. 45 de la Constitución, à prestar juramento ante las Córtes? ¿Significa esto que el Rey venga aqui á hacer un acto de humillación, ó que por este solo hecho se consagra un escalón y se demarca una jerarquia entre el Rey y las Cámaras? Precisamente en España es donde el juramento conserva menos ese carácter, porque en otras naciones prestan los Diputados el juramento en manos del Gobierno, ó bien los Presidentes de las Cámaras van á prestarle al Alcazar del Rey, mientras aqui prestamos nuestro juramento delante de nuestro Presidente, por nosotros elegido de entre nosotros mismos, que es nuestra representacion. Esto quiere decir que al prestar el juramento nosotros, no nos dirigimos à la Corona ni al Poder ejecutivo: ante Dios ahora, y cuando exista la promesa, siempre ante principios altos y trascendentales juramos, no para consagrar ninguna inferioridad; sino para dar à nnestros deberes morales la sanción que proviene del juramento ò de la promesa.

Seame licito ahora regocijarme de la coincidencia de opiniones en que me encuentro con el Sr. Garcia San Miguel respecto á que el Rey no necesita para nada del juramento de los Diputados. Yo entiendo que el juramento de los Diputados no se presta para dar al Rey más autoridad y más prestigio, los derechos del Rey están escritos en la Constitucion; el Rey tiene mucho más que eso, porque tiene el evidente y progresivo amor de los pueblos, y que un Diputado niegue su juramento no puede quitar al Rey un átomo de autoridad ni de prestigio; de lo que se trata en el juramento es de las relaciones del Diputado con la ley moral que ha de dirigir sus actos en las Cór-

Ha dicho el Sr. Garcia San Miguel, y le he oido con verdadero asombro, que el dictamen de la comision no resuelve nada y deja las cosas como estaban antes. Yo entiendo que el dictámen ha resuelto completa y satisfactoriamente el problema religioso desde el punto y hora en que está en la libre eleccion del Diputado prestar juramento hincando la rodilla ante los emblemas de la religión, ó manteniéndose en pie y con la mano sobre el pecho prometer por su honor el

contenido de la pregunta.

La cuestión religiosa ha quedado absolutamennte resuelta, y yo no esperaba de la discreción de S. S. que empleara para combatir la fórmula el argumento de que siempre habrá una especie de coacción moral: porque no se atreverán los que no tengan fe y creencias conformes con el Evangelio à rehusar el juramento para ocultar dentro de sus hogares el estado de sus conciencias. Triste estado el de esas conciencias y esas familias en que haya de ocultarse el fondo del alma! Pues que, ¿habiamos de hacer de la pusilanimidad cobarde de algunos un cargo para el reglamento? ¿No comprendia S. S. que están ahi las minorias conservadoras, que podrian decirle que las leyes han precedido á nuestras costumbres?

En cuanto al problema político, no estoy enteramente satisfecho de la reforma que se propone, pero extremo mi oposicion hasta amenguar lo que la reforma

contiene de provechoso.

Y llamo la atencion de la Cámara sobre este punto, en el que creo que el Sr. Garcia San Miguel no se ha mantenido en los limites del justo ataque. Seria nuestro dictámen una herejía política si consagrase la distincion de partidos legales é ilegales. No, no la consagra; y si vo pudiese creer tal cosa, maldeciria la obra en que le habia firmado.

Las mayorias tienen el derecho indisputable de que las minorias respeten la legitimidad y la estabilidad de la obra política construida por los poderes que ejercen la Soberanía nacional, y las minorias tienen el deber de someterse à la obra de la Soberania nacional. Tienen las minorias el derecho de que no se rebaje su dignidad, de que no se las pida una profesion de fe contraria á su conciencia; pero se las puede pedir que se rindan á la voluntad nacional.

Está constituido el Reino segun el Código fundamental; este Código dice que el Rey legitimo de España es D. Alfonso XII de Borbon. ¿Hay alguien que tenga derecho para negar su acatamiento al Rey y à la Constitucion entera? ¿Pucs que humillacion puede haber para quien tenga ideas republicanas ó sea partidario de la causa del pretendiente en respetar aquello contra lo cual no se puede atentar sin cometer un delito? Yo creo que el juramento no es asertorio, sino solamente promisorio: liga la voluntad; no el entendimiento: encierra un compromiso, no una abjuracion.

Pero preguntarán los Sres. Diputados en que desentia vo del dictamen; y aun cuando importa por mi opinion, la diré en breves palabras para que no se entienda que al defenderle, como le defiendo hoy, he abandonado mis convicciones propias para tomar las de la comi-

Estoy tan intimamente convencido de la necesidad de que se acabe para siempre la fabricacion de leyes de guerra, que yo quería que la fórmula del juramento dejase de contener toda apariencia de asercion, siquiera provenga de un equivoco; de manera que no ya los que tienen opiniones republicanas, sino los que han servido otras causas y otras dinástias ¿qué mas? hasta los que ayer ensangrentaban el suelo de la patria, no tuvieran escozor ni molestia para pres tar juraramento; y para quitar pretexto á esas susceptibilidades y llevar à este extremo la delicadeza en el respeto queria yo la reforma de la formula.

Se ha dicho que el juramento era opuesto á la Soberanía nacional. ¡Opuesto! ¿Por qué? ¿Por qué un Colegio da sus votos à una persona que viene aqui y se encuentia con una fórmula que repugna á su conciencia? Algo habia de sustancial y sólido en ese argumento antes de la reforma que se propone; pero despues de la reforma, ¿què puede quedar de éi? Pues que, ¿la Soberania nacional reside en un Colegio, en un Diputado, en una ni en las dos Cámaras? No; se ejerce de otra manera; se ejerce por el conjunto de todos los poderes supremos del Estado, y estos han establecido cosas que afectan á la que llamais Soberanía mucho mas que el juramento, y á nadiese ocurre impugnarlas.

¿Pues no ha dicho una ley que no podrá haber mas que un cierto número de Diputados empleados? ¿No ha dicho que no pudieran ser Diputados los quebrados y contratistas de servicios públicos? ¿No ha repelido de aqui al que tuviese pendiente una condena? Pues así como existen esas leyes y nadie las repugna, otra ley exige el juramento.

El Código penal me veda hacer muchas cosos que yo podria hacer, torcièndose mi voluntad, si él no me lo prohibiera, Ly ha dicho alguien que el Código penal sea atentatorio à la libertad del ciudadano? Lejos de cercenarla la protege como á la Soberanía nacional estas garantías de las incapacidades, las incompatibilidades y

las trabas reglamentarias.

Hacía S. S. un argumento que no puedo dejar sin respuesta. Decia S. S.: en la Constitucion del año 12 estaba escrito el precepto según el cual se juraba; pero desde entonces acá las Constituciones no han dicho nada, de manera que el reglamento se subleva contra la Constitucion del Estado. Tengo para mí, señores, que no son solamente leyes lo que generalmente llamamos leyes; entiendo que dentro del Estado existen tantos organismos autónomos que dan leyes, que creo y quizá para algunos diga una herejia, que un contrato que yo celebro con otro es tan ley para los obligados como la Constitucion del Estado para todos los españo-

De manera que habiendo dicho la Constitucion que es una prerogativa del Congreso establecer su reglamento, con la misma razon que la ley electoral establece las incapacidades, el reglamento, que es dentro de este recinto una ley, ha podido establecer el juramento sin que se pueda decir que pugna con la Constitucion por no estar escrito en ella.

No sé si al redactar esta enmienda se

ha tenido presente como quedaria el reglamento, derogados los tres articu-

Los electores confieren su mandato à un Diputado electo; mientras hay juramento ò promesa adquiere aqui solemnemente despues de proclamado el carácter de Diputado, y su número entra á sumarse con el de .os que componen la Cámara para los compuestos de las mayorias; pero quitado el juramento y no establecida la promesa, resultaria que los electores habian concedido mandato á dos ó tres ó 100 Diputados que no habían penetrado en el recinto, y un dia, sin que nadie lo advirtiera, entrarian inopinadamente y tomarían parte en sus decisiones, sin que constase antes de otro modo la aceptacion por ellos de su encargo.

Ya sé yo que se podria establecer cualquier trámite oficinesco para saber quiénes habían aceptado el encargo; pero yo os pregunto si la importancia de las funciones que se vienen aqui á desempenar no exige que se entre por pórtico tan alto y magestuoso como el juramento ó la promesa de honor.

Ha dicho el Sr. Garcia San Miguel que el juramento no garantiza nada, que no es nada, que nada vale. Pues yo protesto contra esta aseveracion; entiendo que significa y vale mucho y que tiene gran

virtualidad.

Para negarlo es menester arrostrar todas las consecuencias de la negativa y reconocer que el vinculo religioso carece de fuerza. Yo entiendo, y estas son opiniones propias imas, que entre la ley moral y la fe religiosa existe un vinculo indisoluble. En esto consiste el nudo de la cuestión. Yo sostengo que el juramento, que añade la sancion religiosa al vinculo moral, no puede considerarse cosa baldia. No desconozco las aspiraciones de la filosofia desde Descartes y los esfuerzos de la escuela positivista para forjar y promulgar códigos de moral independiente; me permito creer que jamás se llegará por la induccion desde la observacion de los fenómenos relativos ni de los externos ni de los de conciencia á lo absoluto de las esencias, ni de la noción del ser finito al conocimiento del Sumo Bien.

Creo que jamás se constituirá una moral independiente de la religión positiva pero hasta ahora no se ha constituido, y

ello nos basta.

Cuestiones son estas poco á propósito para ventiladas en este sitio; por eso las abandono; pero conste que para mi en la sancion religiosa del juramento reciben los deberes morales una grande y nueva virtualidad, y que por esto no acepto la teoria de que el juramento no vale nada ni sanciona nada. Mas me costaria reconocer la eficacia de la promesa hecha sobre el honor; porque sobre la noción del honor no creo que constituya nunca ningun sistema sério y sólido de moral. Lo que sucede es que el espiritu humano, desterrado de otras regiones, tiene la nostalgia de lo absoluto, y cuando pierde los ideales de la religion se forja otros sublimando el sentimiento del honor ó cualquiera otro quizás de menor valia.

El Sr. Garcia San Miguel ha echado de ver que contra su discurso surge un argumento vigoroso en el hecho de estar establecido el juramento en todos los pai-

ses y en todos los tiempos.

En vano ha procurado desvirtuarlo; en todas las naciones hasta la de más moderna fundacion, han establecido el juramento y rehusado su abolicion; y tengo para mi que si como se ha dicho hoy repugnase á la democracia, á la Soberania nacional y á la conciencia humana, no se encontraria establecido en paises tan diversos y de tan diversas razas, tradiciones y circunstancias.

Debeis fijar vuestra atencion en lo siguiente. Reparad à quien exigen juramento las leyes de todos los paises, y hallareis que donde quiera que hay actos entregados solamente al imperio y á la virtualidad de las leyes morales, alli existe el juramento. Aqui no hay autoridad alguna sobre nosotros, estamos á solas con nuestro deber, y por eso es conveniente mantener el juramento, que da mas exquisito temple á la ley moral única que sobre nosotros puede ejercer su accion.

Fijaos en otra cosa. Hay en que el sistema que nos rige dos altos poderes inviolables: la Corona y las Cámaras. Aunque la persona del Rey es inviolable, no hay irresponsabilidad en el ejercicio de su potestad, del cual responden los Ministros; y ello no obstante, el Rey viene aqui à prestar juramento. Pues bien: nosotros, que tenemos una absoluta irresponsabilidad por nuestros votos y nues-

tras mociones, ¿vamos á dispensarnos de prestarlo? ¿Qué razon daréis para tal diferencia entre dos poderes, de los cuales uno es irresponsable, mientras al otro puede exigirse responsabilidad en la persona de los Ministros? El juramento, lejos de ser una humillacion, es inherente á la alteza misma de nnestras prerrogativas.

Yo opino que el Sr. Garcia San Miguel y la izquierda dinástica, en cuyo nombre se ha presentado la enmienda, no han tenido en cuenta lo mucho que el dictámen avanza à partir del estado que la cuest'on tenia dentro del reglamento. Creo tambien que si han podido hacerse observaciones cuando el juramento era forzoso, no podrán hacerse con grave motivo de hoy en adelante. Hasta ahora podia caber siempre la duda de si el Diputado juraba ó no con espontaneidad; ahora jurará quien quiera jurar; despojado el juramento de toda violencia, ya no surgirán esas protestas con que á veces ha sido desvirtuado; el juramento ligará en proporcion con la libertad con que se prestará, y como cadena de oro finisimo cribado en los manantiales de la la conciencia, y serán como debieron ser siempre, inseparables el perjurio de la infamia.»

RECTIFICACION DEL SR. MAURA.

El Sr. Maura: Comprenderá la Cámara. que no había olvidado el preámbulo del primer dictamen ni el del segundo; y me era fácil prever la objeción que ha hecho el Sr. Garcia San Miguel.

Asirmaba S. S. que yo habia hecho una retractación de lo afirmado en el preambulo del primer dictamen. Podria leerlo; pero no quiero molestar al Congreso; y además no es necesario; porque S. S. ha leido los textos que me importaba hacer conocer à la Cámara. Hoy he reproducido todos los conceptos consignados en aquel preámbulo contra las disposiciones del reglamento tal cual hoy está redactado: eso es lo que se impugnaba alli con igual energia que hoy lo repruebo.

Pero como nosotros ya uo tratamos de esto: como sostenemos un dictamen por el cual será potestativo en el Diputado jurar o no jurar, era inútil que el Sr. Garcia San Miguel leyese todas esas osas, encaminadas á combutir lo que por virtud de este dictamen debe desapa-

Por lo demás yo le invito a que señale una sola palabra del preámbulo de la cual pueda inferirse que la comisión entiende que el juramento carece de importancia

y de significación.

Eso no lo hemos sostenido jamás. Lo que yo he sostenido hoy principalmente son dos cosas. Primera, que el juramento forzoso, tal como está establecido, constituye un atentado contra la libertad de conciencia; segunda; que el juramento voluntario, segun le consigna el dictamen; no es un acto ineficaz, sino un gran sanción de los deberes que contra el Diputado al penetrar en este recinto. Esto decia el preámbulo del dictamen; y esto he dicho yo, de modo que no resulta la contradicción.

Yo no he dicho: aunque pudiera decirlo si para ello tuviese autoridad, que debian prohibirse las protestas, lo que he dicho es que à mi entender, con la fórmula que la comision propone, las protestas deben quedar abolidas por la voluntad misma de los Sres. Diputados, pues cesa

toda violencia.

Tan lejos estoy de creer que este dictamen implica una infracción constitucional, como que sostengo, y no lo he dicho antes por olvido; que lo inconstitucional es lo que propone la enmienda del señor Garcia San Miguel, toda vez que la Constitución del Estado no ha resuelto el problema de la libertad religiosa en el sentido de una absoluta indiferencia del Estado ante todas las confeciones: lo que ha establecido es la tolerancia, y á esa tolerancia se ajusta estrictamente la fórmula propuesta por la comisión, mas amplia por cierto que la vigente en paises donde el Estado no distingue entre los cultos.

De los Padres de la Iglesia ¿qué he decir yo? No podía sospechar que la enmienda de S. S., encaminada á abolir como insignificante el juramento, se apovase en textos de los santos padres. Pero en fin, ya que de ella se habla. ¿cómo habían de negar la virtualidad suprema del juramento?

Muy al contrario; le consideran, porque lo es, un acto de religión, revestido de tal importancia que en rigor se deba preferir la muerte de les martires à prestar un juramento contrario á la concien-

Dice S. S. que las mayorias no tienen el derecho de imponerse; distingamos; si por imposición se entiende exigir á las minorias que respeten y acaten la legalidad establecida por los poderes del Estado, uno de los cuales está constituído por la mayoría de las Cámaras, entonces sostengo que tienen el derecho de imposicion. (El Sr. Cos-Gayon: La mayoria no es ningún poder del Estado; lo serán las Cámaras, con mayorias y minorias juntas.)

Siento que el Sr. Cos-Gayón se anticipe, y siento que por no haber hecho yo capítulo aparte de esta idea se haya creido en el caso de interrumpirme.

Yo he dicho o he querido decir una cosa que es evidente. Precisamente cuidaba yo de indicar que no reside ni aun en las Cámaras enteras toda la Soberania; pero como naturalmente dentro de las Cámaras deciden las mayorias y en ello descansa el sistema, afirmaba yo que las mayorias en cuanto ellas deciden en las votaciones contribuyen à la formacion de las leyes, y por consiguiente tienen el derecho de imponerse à las minorias para que éstas respeten las obras de la Soberania nacional y del poder legislativo todo entero, que no está en las Cámaras solas. Por lo demás, ¿cómo he de sostener vo que tengan derecho á imponerse en el sentido de que las minorias no puedan manifestar su disentimiento ni sostener aqui sus opiniones? Eso seria pasarme á las doctrinas del Sr. Cos-Gayon y sus correligionarios.

(Protestas en los bancos de la minoria conservadora. En la mayoria. Muy bien. El Sr. conde de Toreno: Muy mal, porquo

eso nunca ha sucedido.)

Yo he dicho y repito que se pueden profesar aqui y fuera de aqui todas las opiniones cuya publicacion no esté penada en el Código, y me parece que con reconocer y consignar este derecho, basta para el decoroso mantenimiento de las minorias dentro de la legalidad, porque no se ha de reconocer à las mismas el derecho de negar en una protesta facciosa è inacabable la legitimidad de los poderes constituidos por la Soberania de la Nacion.

Dice El Democrata:

«Seremos muy pequeños para pretender que representamos las aspiraciones de nuestros conciudadanos, que mintienen à sus espensas los políticos de EL BA-LEAR)

Entre los milagros que quiere colgarnos el colega, vemos que hasta pretende que mantengamos á nuestras espensas á sus conciudadanos.

Por lo visto, será necesario regalar al sueltista de El Democrata una gramática de la Academia de la lengua, si es que quiera y pueda aprenderla.

De El democrata.

..... «que se han erigido en señores de lo ageno y que han culpado á sus legitimos representantes con el procedimiento que todos conocemos.»

¿Entenden los lectores el concepto? ¿No? pués ni nosotros tampoco, ni los lectores de El Democrata tampoco.

Creanos el sueltista, en vez de estudiar a Krausse aprenda la que limpia, fija y da esplendor.

Dice El Democrata de ayer que no puede permitirse el lujo de tener (en su redaccion) un literato retribuido que corrija sus disparates.»

Oh ingénuo y fenomenal sueltista!

¿Porque tiene V. que confesar que escribe disparates, que otros tienen que corregir?

A ver si hay qor aqui alguien que conceda una pension, para conseguir que previo el estudio de la gramática, el sueltista de El Democrata no escriba mas disparates.

El Democrata que tan entendido es en asuntos de derecho debe saber las diferentes acepciones que tiene la palabra patrocinado.

A su pregunta ¿Quienes seran estos afortunados que nunca fueron vendidos? debemos decirlo, que el Fiscal señor Alvarez quizá pueda contestarle.

Dice El Comercio diario cantonal:

«El Balear cree ofendernos llamindonos cantonales, y se equivoca de medio á medio, por que hay una nacion dividida en cantones, cuvo gobierno podrian imitar los fasionistas y la España ganaria muchisimo nada mas que con la imitacion.»

Mas abajo aña de que dicha nacion es la Suiza; y preguntamos nosotros. ¿Cree de buena fé El Comercio que los honrades cantonales de Suiza puedan compararse con los de Cartagena, Andalucia v Alcov?

iii Hombre, hombre, hombre!!!

Doña Magdalena Bonet de Rico, Presidenta de la Junta organizadora del Congreso femenino Nacional nos participa en atento B. L. M. que reunida esta para deliberar acerca de los problemas que han de servir de temas de discusion al indicado Congreso y á fin de que se dé á este toda la importancia que merece se han tomado los siguientes acuerdos:

Publicar una Circular Manifiesto anunciando el objeto del Congreso.

2.° Oportunamente anunciando la época de su celebracion y fiestas públicas que lo hayan de solemnizar.

3.° Organizar numerosas asociaciones en toda España que respondan á la grandeza de la idea iniciada prescindiendo por completo de la politica, cuidando de que no se susciten precenciones ó auta gonismos que puedan malquistar con creencias religiosas, sociales ó filos ficas.

Solicitar el concurso de la prensa

de todos matices.

5.° Abrir una susericion en los Centros de propaganda que se organicen para subvenir à los gastos que origine el

Congreso.

6.º Hacer constar en acta la satisfaccion con que se ha óido al señor Tudury y Pons que ha pasado á esta capital espresamente para ponerse de acuerdo con la citada Junta al objeto de unir los esfuerzos de la misma y cooperar à dar forma al pensamiento que con tanto entusiasmo ha sido recibido en Cataluña y otros puntos de España!

7.° Poner en conocimiento del público las sucesivas resoluciones que se

adopten.

El Administrador de la tipografia católica balear ha tenido la atencion de remitirnos un ejemplar hermosamente impreso de «Santa Teresa de Jesus y la critica racionalista por el Doctor D. Juan Maura, cuya atencion agradecemos.

Igual agradecimiento debemos al citado Sr. administrador por habermos enviado el tomo III de las Obras en prosa y verso de D. Tomas Agui'ó, que comprende las poesías en Mallorquin de dicho

inspirado vate.

La reparticion del segundo tomo se hará luégo; pues en nada interesa á la unidad de la obra esa tergiversacion de números, que obedece por otra parte á que la Administracion pueda atender puntualmente à ios compromisos contrai-

La Guardia civil de Felanitx ha detenido á un vecino de aquella poblacion que retenia en su poder armas prohibidas sin el competente permiso.

Entre los pasajaros salidos de ésta para Barcelona, en el último correo se cuento nuestro particular y querido amigo don Eusebio Pascual, y el ingeniero don Eusebio Estade que va á tomar posesion de su destino.

Mañana celebrará la sociedad La Tertulia en sus salones un concierto vocal é instrumental, al que hemos sido atentamente invitados.

14 14 1 7 4 2 30 L 12 12 hb x 4

Los correos de España para la isla de Cuba salen en el actual mes de Abril en los dias siguientes:

Dias: 2, de Southampton, 7, de Queenstown, via Estados-Unidos, 10, de Cádiz; 14 y 21 de Queenstown, 20, 22 y 26 de Santander, el primero en vapor espanol y los otros dos en vapor frances, 28 de Queenstown y el 30 de Cádiz.

La «Agencia Veritas» ha publicado la lista de los siniestros maritimos del mes de sebrero último.

Se han perdido 154 buques de vela, de los cuales, 16 son alemanes, 16 americanos, 61 ingleses, 3 austriacos, 3 daneses, i español. 14 franceses, 1 griego, 9 italianos, 14 noruegos. 5 holandeses, 6 portugueses, 2 rusos y 3 suecos.

Han desparecido 21 vapores: 2 ale-

manes, 4 americano, 45 ingleses, 4 danés y 2 noruegos.

Son de El Comercio de ayer las dos siguientes noticias:

«Ayer salieron para Barcelona un austriaco y un ruso que pordioscaban por las cilles de esta capital y que segun noticias son los autores de los sustos que à altas horas de la noche han sufrido algunos transenntes en las calles de esta capital á los cuales pedian límosna.»

«Ha sido conducido á Capuchinos por un agente de òrden público un individuo que estaba apaleando á otro en la muralla de esta capital.

Al ser conducido intentò escapar, en cuya fuga atropelló á una señora y á un niño causando á este algunas contusiones

de consideracion.»

El Isleño, por su parte añade á las anteriorés la siguiente:

«Se dice que la Guardia civil ha capturado á un individuo en quien recaen sospechas de ser el autor de las raterias cometidas en el Terreno.

El juzgado averiguará la verdad pues ya de ello tiene conocimiento y en su poder el presunto.»

Copiamos de nuestro colega El Diario: «Continuan con actividad las obras de la iglesia de San José que se está construyendo en el predio «Son Nicolau» junto al camino antiguo de Buñola. Ya están para cubrir el ábside, y todos los muros se hallan á una altura considerable. Al parecer será un bello edificio, que honrará al vecindario del caserio «S' Indioteria», à cuyo servicio espiritual está destinado.»

El mismo periódico da la noticia de que el celador de policia y el jefe de la guardia municipal persiguen activamente á los vendedores de leche adulterada.

Celebramos de veras este servicio público, pues sobre los precios imposibles que han alcanzado en nuestra poblacion los artículos de consumo, luego hay que añadir las escandalosas y nocivas adulaciones de que á veces son objeto.

MISS ELENA Y NICOLAY

Próximamente el renombrado y tan aplaudido doctor Nicolay y su simpática hija Miss Elena cuyos prodigios en la magia elegante y fascinacion humana son universalmente reconocidos, darán una funcion extraordinaria cuyo programa hemos tenido ocasion de ver y es de lo mas selecto y variado.

El doctor Nicolay ha sido diferentes veces aplaudido en los grandes teatros de Madrid z cada vez que se ha presentado en la corte el público ha sorprendido con nuevos y dificiles trabajos de la ciencia moderna que le han valido calurosas felic taciones y estrepitosos aplausos.

Su hermosa hija la sibila Miss Elena viene precedida de una gran fama ensus admirables ejercicios de magia elegante y de fascinacion humana.

La prensa de Madrid, «La Correspondencia, «El Globo, «El Imparcial, y otras publicaciones, se deshacen en elo-

gios para la encantadora y su padre el p. ofesor Doctor Nicolay.

Ayer entraron en nuestro puerto 7 buques procedentes del estranjero, con carga general.

Esta mañana ha fondeado en la bahia el vapor-correo de Menorca.

BOLETIN.

El número 2522 del periódico oficial

contiene:

Circular del Sr. Gobernador reclamando notas del número de electores inscritos en las listas de cada municipio formadas para la próxima eleccion de Concejales.

Otra de la misma autoridad reclamando cuentas municipales.

Otra tambien del Sr. Gobernador reclamando estados sanitarios.

Otra idem reclamando notas de precios de artículos de primera necesidad.

Subasta para el entretenimiento, con-

servacion y reposicion del utensilio para las enfermerias en los establecimientos penales de Alcalá (Presidio y casa correccion de mujeres) Baleares, Búrgos, Ceuta, Granada, San Agustin y San Miguel de Valencia, Ocaña y Zaragoza.

Cesantia de D. José Alorda inspector de la contribucion industrial y de comercio.

Venta de 4.389 cajones de pino procedentes de envases de tabaco, que existen

en los almacenes de esta capital y administraciones subalternas. Balance de la Harinera Mallorquina. Aviso de hallarse expuestas al público

las cuentas municipales de Palma. Otro de hallarse tambien expuesto el presupuesto ordinario del mismo municipio, correspondiente al próximo año

Impósicion de recargos extraordinarios sobre especies de consumo en Mahon.

Vacantes de escuelas públicas en la provincia de Gerona.

Venta de ocho caballos del escuadron de Mallorca.

económico.

Aviso de junta General de accionistas del Crédito Balear, que deberá celebrarse el dia 6 del próximo Mayo, con el objeto de tratar del aumento de capital, reforma de estatutos y union de dicha sociedad con otras de crédito o industriales.

Instruccion para los aspirantes á ingreso en la Academia del cuerpo de Estado Mayor del ejército.

Además, ayer se publicó un Boletin extraordinario, de cuyo contenido tienen ya conocimiento nuestros lectores.

VA'RIEDADES.

Es bastante original el siguiente medio para la conservacion de la uva.

Tomese un tonel o barril construido con anticipacion, nuevo y cuyos aros se hayan sujetado con fuerza, y depositese en un sitio que constantemente esté en una misma temperatura; colòquense las uvas por capas dentro de este tonel, cuidando antes de cubrir el fondo y las paredes con salvado de trigo secado al horno, asi como cada una de las capas de uvas, y aun mejor cada una de ellas, para evitar que se toquen entre si y cierrese herméticamente el tonel.

De esta manera, aun despues de seis ú ocho meses de la vendimia, podemos tener ricas y hermosas uvas, que se mantienen en todo su frescor, sin enmohecerte ni adquirir gusto algnno desagradable, seniendo aun, ó apareciendo en ellas todavia, esa suave borrilla de un blanco ceniciento de que se cubren los granos en la época de la madurez.

El día 12 se verificará en Lisboa la venta de la notabilisima coleccion de cuadros antiguos, vasos etruscos y objetos de arte de don Francisco de Zea Bermúdez, antiguo diplomático y representante de España que fué en varias naciones extranjeras durante el reinado de D.º Isabel II, fallecido recientemente en la capital portuguesa.

En esta coleccion se encusntran cuadros de las escuelas italiana, española, flamenca y francesa, de Rubens, Ticiano, Miguel Angel, Murillo y Zurbarán, que el Sr. Zea Bermudez había reunido con tan inteligente conocimiento como esmerado gusto artistico.

TELEGRAMAS PARTIGULARES.

Madrid 11 á las 5 1. (Recibido á las 9.46 n.)

La «Gaceta» publica la concesión de un cable entre Tenerise vel Sonegal.

Se ha ordenado que la escuadra recorra el Mediterraneo y vaya despues à Tanger.

Ha side vo'ado un lealro en Rusia resultando 100 victimas.

Se ha evitado la voladora de un ministerio de Londres.

Interior: 4 pg 65°55.

(YA CAYÓ)

Polka para piano, del maestro D. E. Marti Puig, autor de la célebre y popular Poika

El As de Oros.

Ambas composiciones, se hallan de venta en la

BIBLIOTECA MUSICAL.

5,=Jovellanos=5.

En el mismo establecimiento acaba de recibirse un magnifico surtido de Música Religiosa en m sas para canto y órgano ó piano. Ave-Maria, y otras de los mas acreditados compositores antiguos y modernos.

5,=Jovellanos=5. BIBLIOTECA MUSICAL.

ALMACEN DE MUSICA

DE PERELLÓ,

Union, 19.

CAMACHO

(YA CAYÓ.)

Polka para piano à 6 reales.

MAS NOVEDAD. La Corte de Granada, Fantasia Morisca de Chapi, Marcha del Torneo, Meditacion, Serenata y final para Piano y toda la demás música antigua y moderna hasta el dia y la Religiosa.

Stabat Rossini à 8 reales.

Union, 19.

5—Jovellanos—5

Biblioteca Musical.

Se han recibido unos magnificos Pianes y Armoniums de una de las mas acredita das fabricas Españolas.

Gran surtido de fantasias para piano de las mas modernas, entre ellas varias sobre motivos de la popular cuanto bonita zarzuela «La Tem estad.»

Buen repertorio de romanzas para canto y piano, algunas en catalan y entre estas «La Rosa Marcida» música del maestro Caudi y letra del laureado poeta D. Jacinto Verdaquer.

En la misma Biblioteca se encontrarà bojias esteuricas de todas clases y dimensiones, pantallas, asandelas y demás enseres para pianos.

5 — Jovellanos — 5

VIAJE Á CETTE POR EL VAPOR

Este vapor saldrà del puerto de Palma para Cette del 16 al 20 del corriente Abril Admite carga y pasageros y se despacha en la calle de San Jaime, número 31, princlpa!.

Dinero á préstamo.

Calle de los Hostales, 24-2.º informaran. Horas de despacho, por las mañanas de 7 à 9, por las tardes de 3 à 6.

dirigida al Ministro de Instrucción Pùblica sobre una misión filológica a Mallorca por Alfredo Morel-Fatio traducida

por Jeaquin Fiol y Bauza. Se vende à cuatro reales ejemplar en la libreria de Rotger, calle de Palacio, nu mero 4, frente la Diputación Provincial.

En la Plateria número 31, se venden todos los aparatos de una tienda como [son vidrieras y los mostradores incluso el (TAURELL) dicha tienda tanto puede servir por zapateria como por merseria, confitero ó boticario. Todo al estilo moderno y nuevo con sus correspondientes vidrios y que se darà por un precio muy barato.

En la imprenta y librería de este periódico.

Enseñanza práctica del Castellano en las Baleares, por D. Damian Boatella y D. Matias Bosch. -2. parte. - A dos rs. y medio ejemplar y á 23 reales docena.

Juscios de un trabajador, por D. Miguel Queiglas y Bauza, forma un tomo en cuarto mayor de 142 páginas 2 rs.

Recetario para tintas negras de colores y simpáticas, 1 real.

Calecismo histórico por el abad de Fleury, 2 rs. Gramática de la lengua Castellana, 2 rs.

Cartilla para el uso de las escuelas, 3 es.

Tablas de cuentas, aumentadas con el sistema métrico decimal y las medidas antiguas de Mallorca, 3 cs.

Calecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda, 1 real.

Essologia de la timba y tratado completo del juego del monte por un punto 1'50 rs.

Plaguelas impresas de inquilinatos, 5 cs.

Diarros de navegacion los hay á varios precios. Cuadernos de Bitácora, à diferentes precios.

Ley electoral publicada en la Gaceta de Madrid el 30 Diciembre 1878.-2 r. Vuelve la paz al hogar, drama en tres actos de D. Lorenzo Orbi, 3 rs. Libros de cuentas hechas para la venta de cerdos, 4 rs.

La Ley sobre desahucios, anotada y con observaciones interesantes para la inteligencia de todos y formularios para su sustanciación, 2 rs.

La Verdad en el Vaticano.—Tres cuartillos.

Estado Religioso y Social de la Isla de Mallorca.—16 rs.

Coleccion de Guisados y manera de prepararlos, por T. C.—Un real.

Reduccion de kilos á libras y milésimas por J. S.—Un real. Aferra qui pot ó el batle dels tres caramulls, comedia en un acto per Don

Miguel Bibiloni y Corró-=3 rs.

Juicio de la prensa española sobre la cuestion social Mallorquina y sobre el libro de polémica titulado Estado religioso y Social de Mallorca -4 1s. Los explotadores, novela original por D. Miguel Bibiloni y Cerró. - i rs

Depósito de Alfombras

gran almacen de muebles de lujo

BERNARDO OBRADOR Y MUT,

PLAZA DE CORT-PALMA.

En este antiguo y acreditado establecimiento se ha recibido un escogido y variadisimo surtido de géneros de tapicería para la estacion de invierno, particularmente toda especie de Alfombras, de las clases y precios siguientes:

Moqueras, de 24 á 30 Rvn. la cana. FIELTROS, de 18 à 28 id.

ABACÁS, de 4 à 14 id. Hay además una gran coleccion de Alfombras sueltas para pié de sofá y de cama, con nuevos y variados dibujos, á precios baratisimos.

Se ha recibido tambien una gran coleccion de telas para forrar sillerías, desde el precio de 16 á 140 Rs. cana.

En el ramo de Ebanisteria y Silleria hay una gran variedad de Roperor, Camas, Consolas, Bufets de salon, Mesas y Aparadoras para comedor, y gran número de dibujos de sofás, sillones y sillas para tapizar.

A cuántos tengan que comprar algu 103 de los expresados muebles ó géneros, se les recomienda visiten el expresado establecimiento,

PLAZA DE CORT - PALMA.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

domiciliada en Barcelona

CALLE DE SAN HONORATO, ESQUINA Á LA PLAZA DE SAN JAIME

Capital de garantía: 10.000,000 de pesetas.

Las operaciones de este Banco comprenden tres secciones que son

LA CAJA DE IMPOSICIONES

Se admiten imposiciones al interés de 4 por 100 anual. La primera imposicion no puede ser menor de 100 pesetas; las siguiente se admiten desde 25 pesetas. El imponente puede retirar las cantidades de los intereses, en todo ó en parte, el dia que quiera. Si los depósitos se hacen por un plazo fijo, el interés es convencional.

LOS SEGUROS MÚTUOS

En esta combinacion pueden inscribirse niños y personas de todas edades bajo la condicion de renunciar el capital é intereses ó solamente à los intereses si el só io muere. Por medio de este segure pueden forma'se insensiblemente capitales para dotes, para redencion de quintas ó para establecerse los jóvenes en alguna profesion ó indus: tria y por su medio puede además cualquier persona ir aumentando su capital para gozarlo mas tarde ó legarlo á sus herederos.

LOS SEGUROS A PRIMA FIJA.

Hasta hace poco en España careciamos de uno de los elementos indispensables para afianzar de una manera fácil y estable el porvenir de las familias, es decir, no tenía mos el medio de proporcionarnos lo que en el extranjero es considerado por cualquier jefe de familia como el patrimonio mas seguro, como la herencia mas legitima de la prevision y cariño de los adres.

El Banco Vitalicio, pues, ofrece estos medios, estos resursos, á cuyo efecto tanto para constituir capitales, como para crear rentas, ha establecido todas las combinaciones necesarias y todo lo mas perfecto que la practica y experiencia de diez siglos ha acreditado.

Para informes en Pulma podrán dirigirse los señores suscritores, al Sr. D. Jo é

L. Pons calle de San Sebastian número 10, piso principal.

BANCO DE PRESTAMOS

Y CAJA DE AHORROS. Habicado tra curatdo es plazo señalado para el pago del segundo dividendo pasivo de 5 pesetas per acción, y en virtud de accerdo de la Junta de Gobierno, se avisa a los señores accionistas que queda prortogado dicho plazo hasta ei dia 10 del corriente mes, desde cuya fecha se exigira el 8 pg de interés anual.

Palma 2 Abril de 1883.-El Adminis

trador, Candido Fernandez.

AGENCIA MINERO-METALURGICA CREADA PARA LA

EXPOSICION NACIONAL DE 1883

2, Valverde, 2. Se admiten muestras de mineral de to da clase; se admiten productos de las artes meta urgicas, cerámica y de cristale ria, con destino á la Exposición que ha de celebrar-e en el palacio que se está constrayendo en el Retiro, cuyas muestras y objetos habran de remitirse por los interesados con porte pagado, obligandore además à satisfacer los gastos que ocasio ne su instalacion, conservacion, recogida y su devolucion con los dipiomas y pre

mios que obtengan. Esta Agencia tendrá interpretes y personal con distintivo, y desde 1.º de Abril publicará un periòdico semanal, crónica de la Exposicion, organo oficial de los in-

tereses de la Agencia.

Además de la regresentacion, admite tambien comisiones para la compra venta de minas y minerales, escoriales, escomhreras, terreros, formacion de sociedades minero metalurgicas, fábricas de benefi cio, fábricos de leza y venta de kaolin.

Responderá la Agencia de toda operacion en que intervenga, poniendo de manifiesto los informes facultativos, titulos de propiedad, certificaciones y cuantos documentos sean necesarios, sin los cuales, no se admite la Comision.

Direccion para la correspondencia: Sanor Director de la Agencia Minero Metalurgica, Va verde, 2, Madrid.

Se ha estraviado una

perra de unos 3 años de edad, estatura re gular, color blanco salpicada de rojo y dos lunares rojos tambien entre los brazos y las costillas de la parte izquie da, de case podenca y se estravió desde la Puerta de San Antonio à la fabrica del Petróleo el miércoles 28 del pasado mes de Marzo de 10 à 12 del dia. En esta imprenta informarán de su dueño.

Esta para alquilar el edificio en que està instalado el Colegio Politécnico situado en el Peso de la Paja. La persona à quien convenga arrendarlo puede avistarse con D. Guillermo Triay, que vive en la calle de Bosch, número 1.

Nodriza.

Una de 22 años desearia encontrar criatura para criar en su cara que la tiene en Sinev. Calle de Botones, número 26, darán

Venta de alcohol.

En la fábrica de destilacion y refinacion establecida en Manacor se hallan de venta alcoholes de vino de mas de 40°.

Para precio y demá; informes dirigirse á las Oficinas de la Sociedad Agricola Industrial y Comercial de Manacor, en esta ciudad ó en el despacho de la misma fá-

Venta.

Véndere à voluntad de sus dueños la casa tienda plazuela de las Copiñas, des pacho que scé de D. Jaime Escalas. Los que descen adquirirla pueden azistarse con D. Carlos Verniere, calle de Samari tana, número 14 principal, ó con D. Lorenzo Vicens, calle del Estudio General, numero 15, principa'.



EL SENOR

D. FRANCISCO BATALLER Y GAZA,

HA FALLECIDO. (Q. E. P. D.)

Sus hermanos, hermana política, sobrinos, sobrinos políticos y demás parientes, suplican à sus a rigos se sirvan asistir al suneral que se celebrara el dia 13 del corriente à las 11 de la mañana en la parroquiel de Santa Cruz y rogar à Dios por el eterno descanso de su alma,

No se reparten esquelas.